

**RES. No.0134/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0105, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 18 de septiembre de 2018, realizado por la joven [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en el que solicita lo siguiente:

**Estadísticas de la cantidad de vehículos importados en el tiempo comprendido entre los años 2013-2017. Filtrado por: -Tipo de vehículo -Marca -Modelo -Año -País de importación -Tipo de daño con el que ingresa (si existe esa información) -Aduana a la que ingresa Detalle por mes.**

Así mismo manifiesta que la información se le entregue mediante correo electrónico.

**Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 19 de septiembre de 2018, a la Unidad de Gestión de Riesgos de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información, con referencia número DGA-2018-0105 de fecha 18 de septiembre de 2018, en la que se les solicitó: Estadísticas de la cantidad de vehículos importados en el tiempo comprendido entre los años 2013-2017. Filtrado

por: -Tipo de vehículo -Marca -Modelo -Año -País de importación -Tipo de daño con el que ingresa (si existe esa información) -Aduana a la que ingresa Detalle por mes.

**V)** El día 20 de septiembre de 2018, se obtuvo respuesta del requerimiento antes relacionado, mediante el cual se proporcionó un cuadro en Formato Excel con los campos siguientes: aduana, partida, mes, año y cuantía, del período comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017, el cual se entregará como anexo. Todos los vehículos son importados de Estados Unidos de Norte América.

Es importante aclarar que la información que a continuación se detalla no es posible proporcionarla por las razones siguientes:

1) La información solicitada referente a marcas, modelo, año y tipo de vehículo, no es posible proporcionarla, debido a que la misma es digitalizada por el importador y la misma no es validada por el sistema, es decir que no genera datos estadísticos.

De acuerdo al Decreto N° 477 sobre la Ley de Transporte terrestre, marítimo, tránsito y seguridad vial, el artículo 34 especifica los años de fabricación permitidos para importar.

2) La información del tipo de daño con que ingresa es inexistente.

**VI)** Con la información antes relacionada, se da por atendida parcialmente la petición de la solicitud antes mencionada, la cual dicha respuesta se proporcionará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 I y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0105 de fecha 18 de septiembre de 2018, realizada por la joven [REDACTED] **b)** Entréguese la presente providencia, con la respuesta proporcionada parcialmente, mediante cuadro en Formato Excel, en la forma y condiciones ya explicadas en el considerando V., de esta providencia; **d)** En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; quedando atendida la misma, la cual se proporcionará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Dirección General de Aduana

